

ASIGNATURA / IRAKASGAIA: Lengua castellana y Comentario de texto

Nombre aquí / Izena hemen:

Elija una de las dos opciones propuestas, A o B / Hautatu proposatutako aukera bat, A edo B

OPCIÓN A / Aukera

El plagio en la universidad

Fragmento de: David Jiménez Torres *El Español* 14 septiembre, 2018 02:15

La reciente polémica por el Trabajo de Fin de Máster plagiado de la exministra Carmen Montón, al igual que las dudas sobre los trabajos de Pablo Casado o la tesis doctoral de Pedro Sánchez, han sacado a la palestra un tema fundamental: hasta qué punto está extendida la práctica del plagio en los trabajos universitarios, y si el sistema dispone de mecanismos suficientes para detectarlos. Por mi experiencia como docente en universidades creo que este tema merece un debate que vaya más allá de las particularidades de cada caso, y de lo que termine pasando con Casado y con Sánchez.

¿Los guardianes entre el centeno? Empecemos constatando lo obvio: plagiar es fácil. Hoy en día no hay nada más sencillo que hacer un trabajo a base de copiar y pegar textos encontrados por internet. Además, el hecho de que muchos colegios e institutos animen hoy en día a los estudiantes a utilizar la web como su primera (y única) fuente de información y de trabajo hace que, para los recién llegados a la universidad, nutrirse de contenido digital ya esté absolutamente normalizado. Es decir, el plagio no solo es fácil, sino que cada vez resulta más natural. Imagino que esto se agudiza en aquellos estudiantes que carecen de una abrumadora curiosidad académica, o que quieren trabajar en un sector que participa de la cultura de la *titulitis*.

Es verdad que las nuevas tecnologías también han facilitado la detección de plagios. Los programas como Turnitin son herramientas muy eficaces para el profesor; pero por desgracia no son infalibles, y no deberíamos tratarlos como si lo fueran. Sirven para detectar los casos más burdos, aquellos en los que un trabajo contiene párrafos enteros que han sido copiados sin cambiar una coma. Pero estos programas son menos eficaces ante plagios, digamos, creativos; aquellos en los que el estudiante se ha tomado la molestia de cambiar el orden de algunas frases, o ha utilizado sinónimos, o ha traducido un texto escrito originalmente en otro idioma y lo ha presentado como el suyo (*true story*).

Esto nos lleva a lo que considero más preocupante: la detección del plagio sigue recayendo principalmente sobre el profesor, y este tiene demasiados incentivos para no dedicarle mucho tiempo. Porque detectar plagios y documentarlos de manera que puedas justificar el suspenso a un estudiante lleva mucho tiempo. Mucho más, sin duda, que corregir un trabajo de forma rápida y ponerle una nota corriente.

No, copiar no es simpático. Pero creo que todo esto debe ir acompañado de un cambio cultural más amplio. En síntesis: el plagio debería tener un estigma social mucho mayor del que tiene. Aún persiste una mentalidad según la cual entregar un trabajo copiado es poco más que una transgresión simpática, una señal de viveza juvenil, mientras que el profesor que se toma en serio comprobar la originalidad de los trabajos es un hueso, un paranoico, un aguafiestas amargado. Sigue siendo común, en fin, que consideremos el copiar como una forma inocua de picaresca.

Por esto hay que recordar con frecuencia lo importante que es este tema. Que alguien apruebe asignaturas, carreras y másteres con trabajos plagiados significa que no ha obtenido los conocimientos y habilidades que su título dice que tiene. No solo supone una falta de respeto a los compañeros y al profesor, sino que también cuestiona la validez de todo nuestro sistema de obtención de títulos educativos, elemento fundamental de entrada y progreso en el mundo del trabajo.

I. COMENTARIO DE TEXTO

1. Explique la **postura** del autor del texto ante el plagio en la universidad. (1,5 puntos)
2. Explique el **sentido del título** del texto. (1,5 puntos)
3. Escriba un **breve resumen** del contenido del texto. (2 puntos)
4. Indique el **tema** de este texto. Puede añadir, si le parece necesario, una pequeña explicación o justificación del tema que ha indicado. (1 punto)
5. Realice un **comentario crítico** del texto: enjuicie los contenidos del texto, actitudes manifiestas del autor (si las hay) y de otras voces que intervienen, vigencia de las mismas, etc. Recuerde que se trata de un enjuiciamiento y valoración razonados del texto desde un punto de vista personal. (4 puntos).

II. LENGUA ESPAÑOLA

1. Explique y comente el **sentido**, la **construcción desde el punto de vista léxico-semántico** y el **registro lingüístico** al que pertenecen las expresiones y palabras siguientes subrayadas. (2,5 puntos)

“han sacado a la palestra un tema fundamental”

“nutrirse de contenido digital ya esté absolutamente normalizado”

“se agudiza en aquellos estudiantes que carecen de una abrumadora curiosidad académica”

“No, copiar no es simpático”

“el profesor que se toma en serio comprobar la originalidad de los trabajos es un hueso, un paranoico, un aguafiestas amargado”

2. Indique la **estructura** del texto. (2,5 puntos).
3. Indique la **tipología** del texto: tipo y género textual, y el **registro**. (2 puntos)
4. Analice la **adecuación** del texto. (3 puntos)

OPCIÓN B / Aukera

La prisión permanente revisable en el horizonte de la justicia penal

Es un instrumento de legitimación del poder de coerción estatal que si bien no es indispensable sí resulta conveniente

Nicolás González-Cuéllar Serrano. *El Periódico* Jueves, 15/03/2018 | Actualizado el 16/03/2018 a las 16:26 CET

La prisión permanente revisable es plenamente conforme con los tratados de protección de los derechos humanos y es aplicada en muchos Estados de la Unión Europea. Pese a ello, en España se discute sobre su constitucionalidad y se encuentra en trámite una propuesta legislativa para su derogación, un debate que se ha visto trágicamente espoleado por la noticia del hallazgo del cuerpo del pequeño Gabriel (triste contexto que no debería introducir en la discusión elementos emocionales).

Desde la perspectiva de las finalidades de la pena la medida resulta adecuada, pues reafirma con contundencia la voluntad normativa de prohibir conductas execrables, lo cual redundaría en el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en la vigencia del Estado de Derecho (prevención general positiva). Además, es idónea para impedir al sujeto la comisión de nuevos delitos (prevención especial) y es útil para lograr su reinserción (fin de la rehabilitación). Frente a ello, sus detractores dirigen más sus críticas hacia el modo como ha sido regulada la pena, que contra su naturaleza como sanción de duración indefinida.

Política criminal. Conviene clarificar el objeto de debate. ¿Es admisible que el legislador establezca una pena para siempre susceptible de ser revisada en determinado plazo? Negarlo supone rechazar la constitucionalidad del sistema punitivo de la mayoría de los países de nuestro entorno, validado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y de la Corte Penal Internacional, cuyo tratado constitutivo fue ratificado por España. Aceptada la constitucionalidad de la pena, el debate pasa al terreno de la política criminal. ¿Es conveniente su introducción? ¿Resulta más favorable ser condenado a penas de larguísima duración pero predeterminadas (30 o 40 años de prisión, por ejemplo) que por tiempo indefinido si bien con posibilidad de revisión más temprana?

Al respecto es muy significativo que Suárez Trashorras, condenado a 40 años de prisión por su participación en los atentados terroristas del 11-M, solicitara recientemente que se le aplicara la prisión permanente revisable, por considerarla más favorable, dada la posibilidad de recobrar antes la libertad. En cuanto al momento para la reconsideración de la condena, el plazo mínimo de 25 años es el mismo que se aplica por la Corte Penal Internacional y es inferior al existente en otros estados europeos, como Italia, que lo sitúa en 26 años. En Alemania la pena de privación de libertad de por vida se establece con mayor extensión objetiva que en España y, si bien el plazo de revisión se fija en 15 años, dicho plazo no rige en caso de culpa especialmente grave.

Eficacia disuasoria. Es verdad que la prisión permanente revisable no ha impedido, ni impedirá, que se cometan más crímenes espantosos, como sus detractores aducen. Ninguna pena alcanza una absoluta eficacia disuasoria. Pero no por ello el Estado ha de renunciar a aplicar sanciones proporcionadas como reacción frente al hecho punible. No por venganza, sino porque debe intentar prevenir los delitos, proteger a las víctimas y reinserter a los delincuentes. Y también debido a que el Estado de Derecho prohíbe que cada cual se tome la justicia por su propia mano (ley de Lynch) mientras asegura la existencia de un mecanismo de reproche institucional frente al crimen, satisfactorio desde la perspectiva de los derechos de todos y del interés público. Desde esta perspectiva, la prisión permanente revisable se muestra como un instrumento de legitimación del poder de coerción estatal que si bien no es indispensable sí resulta conveniente.

I. COMENTARIO DE TEXTO

1. Explique la **postura** del autor del texto sobre la prisión permanente revisable. (1,5 puntos)
2. Explique el **sentido del título** del texto. (1,5 puntos)
3. Escriba un **breve resumen** del contenido del texto. (2 puntos)
4. Indique el **tema** de este texto. Puede añadir, si le parece necesario, una pequeña explicación o justificación del tema que ha indicado. (1 punto)
5. Realice un **comentario crítico** del texto: enjuicie los contenidos del texto, actitudes manifiestas del autor (si las hay) y de otras voces que intervienen, vigencia de las mismas, etc. Recuerde que se trata de un enjuiciamiento y valoración razonados del texto desde un punto de vista personal. (4 puntos).

II. LENGUA ESPAÑOLA

1. Explique y comente el **sentido**, la construcción desde el punto de vista **léxico-semántico** y el **registro lingüístico** al que pertenecen las expresiones siguientes: (2,5 puntos)

"se ha visto trágicamente espoleado por la noticia del hallazgo del cuerpo del pequeño Gabriel"

"triste contexto que no debería introducir en la discusión elementos emocionales"

"validado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y de la Corte Penal Internacional, cuyo tratado constitutivo fue ratificado por España"

"que se cometan más crímenes espantosos, como sus detractores aducen"

"la prisión permanente revisable se muestra como un instrumento de legitimación del poder de coerción estatal"

2. Indique la **estructura** del texto. (2,5 puntos).
3. Indique la **tipología** del texto: tipo y género textual, y el **registro**. (2 puntos)
4. Analice la **adecuación** del texto. (3 puntos)